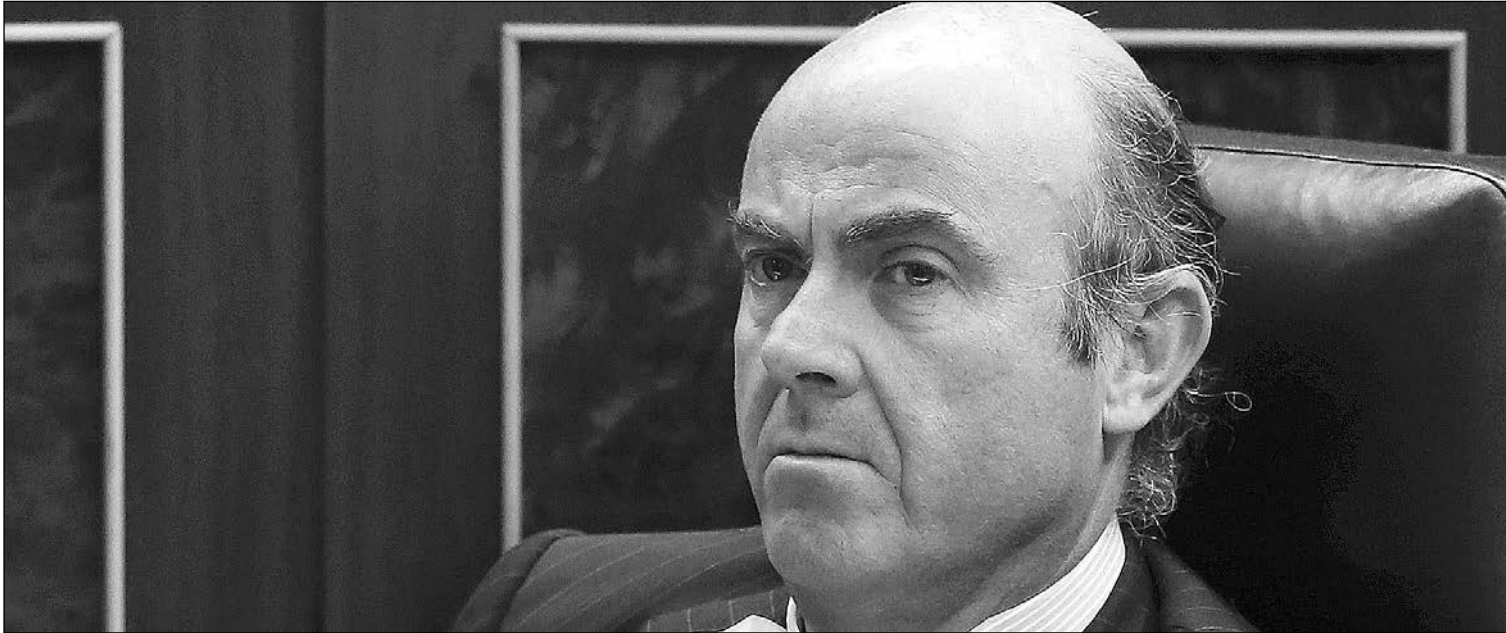


ECONOMÍA



Luis de Guindos está al frente de la reforma de la ley de blanqueo de capitales.

De Guindos tiene el convencimiento absoluto, y quiere trasladar esa idea, de que los cargos públicos han de cumplir especialmente con el deber de transparencia. Y en esa línea de pensamiento se está desarrollando la reforma de la ley de prevención de blanqueo de capitales, que Economía lleva elaborando hace unos meses y cuyos trabajos están muy avanzados. El proyecto prevé que el control que

se realiza actualmente sobre los movimientos financieros y patrimoniales de los no residentes se aplique también a aquellas personas expuestas políticamente. Se trata de un amplio espectro que contempla desde el jefe del Estado, el presidente del Gobierno, dirigentes de las patronales, sindicatos y partidos políticos, hasta cargos autonómicos y también municipales.

Economía prepara la reforma de la ley de blanqueo de capitales para controlar sus movimientos financieros y patrimoniales

De Guindos ultima la supervisión de 450.000 cargos públicos

■ Ana Sánchez Arjona

“De Guindos tiene el convencimiento absoluto, y quiere trasladar esa idea, de que los cargos públicos han de cumplir especialmente con el deber de transparencia porque están gestionando dinero público. Y en esa línea de pensamiento se está desarrollando la reforma de la ley de prevención de blanqueo de capitales”, explican las fuentes consultadas

El **Ministerio de Economía**, en coordinación con la **Vicepresidencia del Gobierno**, está ultimando aplicar a los 450.000 cargos públi-

cos cuantificados en las últimas estadísticas fechadas en 2012, el control que ahora mismo se ejerce sobre los no residentes respecto a sus movimientos financieros y patrimoniales, a aquellas **Personas Expuestas Políticamente**, PEP, terminología utilizada por la **OCDE**. “En realidad ya existe esa previsión en la actual ley de blanqueo de capitales, en el artículo 14 que establece, para las personas con responsabilidad pública, medidas de vigilancia reforzada. Es verdad que la redacción actual solamente afecta a los altos cargos políticos, a sus familia-

res o a las personas allegadas. Ahora se van a añadir también los miembros de patronales y sindicatos, incluso a todos a los concejales de pueblos, eso sí de cierta entidad”, señalan los expertos.

Control reforzado

El proyecto de reforma, “sobre el que se lleva trabajando desde hace unos meses y cuya elaboración están ya muy avanzado”, prevé aplicar este control reforzado sobre un espectro muy amplio que incluye no solo el ámbito político sino también a los representantes de organizacio-

nes con ayudas públicas. Tanto el jefe de Estado, el presidente del Gobierno como todos los altos cargos del Ejecutivo estarán, por supuesto, bajo vigilancia. También los parlamentarios, magistrados del Tribunal Supremo y Constitucional, la Fiscalía, los miembros del Tribunal de Cuentas, Banco de España, embajadores, alto personal militar o consejeros y directivos de empresas públicas.

En el ámbito autonómico también se aplicará el mismo rasero, así como los alcaldes, concejales y cargos electos en municipios.

También se incluirá a cargos de alta dirección de patronales, sindicatos y partidos políticos, incluidos sus tesoreros. Los empleados de niveles intermedios quedan excluidos. Los controles se realizarán hasta dos años después de que estas personas hayan cesado de su cargo.

La intención del **Ejecutivo** es que la norma deje claro que esta supervisión especial no afectará a empleados públicos de niveles intermedios o inferiores.

Estas medidas no sólo se aplicarán a las personas con responsabilidad pública, sino también a sus familiares y allegados, entendiéndose por tal el cónyuge o la pareja del mismo, padres, hijos, yernos y nuerras o parejas de los hijos.

Asimismo, se considerará allegado a los cargos públicos, y tendrán el mismo control, aquellas personas físicas o jurídicas que compartan la titularidad de un instrumento financiero o de una empresa.

Las entidades financieras, notarios, registradores y abogados, entre otros, deberán comunicar al **Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias** (Sepblac) cualquier operación que se salga de lo normal según la remuneración y patrimonio habitual del sujeto en cuestión.

Ley de 2010

“Esto ya se contemplaba en la ley de prevención de blanqueo de 2010 que procede de otra ley anterior, más antigua. Los sujetos obligados se establecen en el artículo 2 y es una redacción muy extensa que incluye a los notarios y registradores en particular de la propiedad mercantil y de bienes muebles. Como sujetos obligados a cumplir con la diligencia debida, que es como se califica en Europa a las medidas de la prevención de blanqueo”

El organismo, adscrito al **Banco de España** pero dependiente del Tesoro, investigará y realizará un informe que trasladará a la **Policía** y al **Ministerio Fiscal**. Así es como funciona hasta la fecha cuando un no residente quiere abrir cuenta bancaria. Durante el año pasado, el número de comunicaciones de operaciones sospechosas alcanzó las 3.058.

Y aunque la actualmente está la redacción esta norma está fase de concluirse no está previsto que se apruebe en los próximos Consejos de Ministros.

El formato en el que se concretará esta reforma todavía está en estudio

Guía para detectar y actuar a tiempo sobre el blanqueo de capitales

■ El GAFI, Grupo de Acción Financiera Internacional, realiza evaluaciones periódicas de los distintos países. En la última, del 2012, España había cumplido al haber incorporado las recomendaciones en su legislación interna aunque fallaba en el cumplimiento. Sobre todo en el número de personas que estaban encargadas de la vigilancia del blanqueo de capitales. Así que ha tenido peor nota pero es verdad que estamos hablando de una evaluación es antigua”, señala José María Mollideno, secretario general del Sindicato de Técnicos de Hacienda, Gestha El Grupo de Acción

Financiera ha publicado una serie de medidas adicionales para detectar a las personas políticamente expuestas (PEP) en el posible delito de lavado de dinero. Para ello, los países miembros tendrán como apoyo una guía que les servirá para poder actuar a tiempo en la detección de relaciones comerciales de las PEP que pudieran estar sirviendo para el blanqueo de activos. Y es que se demostró que en la experiencia ya no es suficiente contar solamente con una base de datos. Se requiere tener un sistema de alerta con banderas rojas que permitan a los empleados de las instituciones financieras actuar de



Se requiere tener un sistema de alerta con banderas rojas.

inmediato ante cualquier sospecha. En la guía se pone de relieve que una persona políticamente expuesta es aquella a la que se le haya encomendado una función destacada. Muchas ocupan puestos que pueden ser utilizados indebidamente para el fin de blanquear fondos ilícitos u otros delitos determinantes, como la corrupción o el soborno.

Todo esto, matiza el GAFI, no debe ser interpretado en el sentido de que todos las PEP están involucradas en actividades delictivas asociadas al lavado o financiamiento al terrorismo. La guía ayudará a la aplicación efectiva de estas medidas adicionales para extranjeros, nacionales e internacionales de la

organización, sus familiares y allegados, según lo que estable el Grupo de Acción Financiera Internacional, en la lista de recomendaciones. “Aplicando todos los mismos parámetros se va restringiendo y se estrecha el cerco al blanqueo...quedando como único resquicio los paraísos fiscales que, como todos sabemos, en la cumbre de Londres de hace ya tres años se instaba a acabar con la opacidad de los paraísos fiscales” Una Cumbre que despertó grandes expectativas y en la que se anunció “que la era del secreto bancario ha desaparecido”.

El formato de esta reforma todavía está en estudio por parte de Economía, pero lo más probable es que venga a reforzar la Ley de Transparencia, aunque no se descarta que se tramite por separado

por parte de Economía pero lo más probable es que venga a reforzar la **Ley de Transparencia**, pero se descarta que se tramite por separado.

Y aunque el Gobierno niega que el cariz que ha tomado el caso Barceñas haya precipitado y acelerado su elaboración, lo cierto es que los cambios en la actual norma responden a las recomendaciones del **Grupo de Acción Financiera Internacional**, “el organismo de la OCDE que se encarga de realizar recomendaciones a los países para la prevención del blanqueo de capitales y además examina o evalúa a esos países en el cumplimiento de la normativa a la hora de implantarla”.